



**BASES CONCURSO
ASTRÓNOMO DE SOPORTE GEMINI-CONICYT 2018
PROGRAMA NACIONAL
Para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente concurso se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", del 1 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos, Canadá, Chile, Argentina, Brasil, Australia y Corea del Sur. Cabe notar que a la fecha de este concurso Australia y Corea del Sur son socios en términos limitados.

CONICYT es el beneficiario y administrador del Fondo para el Desarrollo de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

1.1.- Llamado a Concurso

Para efectos de apoyar la operación de los telescopios Gemini, cada uno de los países miembros del Consorcio tiene una Oficina Nacional dedicada a las materias Gemini.

La Oficina de GEMINI-CONICYT en Chile es responsable de dar apoyo a los astrónomos de las instituciones chilenas en la realización de observaciones con el Telescopio Gemini-Sur, así como en la reducción de datos resultantes de dichas observaciones. Con este apoyo se pretende ayudar a maximizar el retorno intelectual, por parte de la comunidad chilena, resultante de las oportunidades científicas que brinda el Observatorio Gemini.

Para tal efecto se requiere de un Doctor en Astronomía o Astrofísica, el cual deberá repartir su jornada de trabajo entre la Oficina GEMINI-CONICYT, el Observatorio Gemini y la realización de investigación independiente en Astronomía Óptica o Infrarroja. Esta última deberá llevarse a cabo en alguna de las universidades chilenas que desarrollan investigación en Astronomía.

El presente llamado a concurso financiará el cargo del Astrónomo Soporte, por medio del Fondo GEMINI-CONICYT.

Todas las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de postulación en línea <http://spl.conicyt.cl/>, hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. La fecha de apertura y cierre del presente concurso será informada a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrá ser consultado en la página web de CONICYT: www.conicyt.cl/astronomia.



1.2.- Objetivos del Concurso

El objetivo del concurso "Astrónomo Soporte GEMINI – CONICYT" es financiar el Cargo del "Astrónomo Soporte GEMINI-CONICYT", para continuar con el apoyo brindado a la comunidad chilena, el que ha permitido un uso más efectivo de las instalaciones del Observatorio Gemini-Sur. Se espera, además, que este apoyo se vea reflejado en el número y calidad de publicaciones basadas en observaciones adquiridas con este observatorio por la comunidad astronómica chilena.

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1.- Requisitos de los Postulantes

Podrán postular investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as que cumplan con los siguientes requisitos:

a.- Grado académico de Doctor en Astronomía o ciencias afines; el cual se debe acreditar mediante copia del diploma o certificado académico de la autoridad competente, que diga que se dio y aprobó el examen de grado y se está tramitando el certificado oficial al momento de la postulación.

b.- Experiencia en observaciones con instrumentación óptica e infrarroja; incluyendo la reducción y análisis de datos obtenidos con dicha instrumentación. El anterior uso del telescopio Gemini será visto como una ventaja.

c.- Patrocinio de una Institución nacional, donde realizará su investigación. Se espera que la investigación llevada a cabo durante el período de ejecución se realice en colaboración con investigadores/as de dicha institución.

d.- Se requiere dominio avanzado del idioma inglés (hablado y escrito).

e.- Propuesta de investigación focalizada en áreas en las cuales el Observatorio Gemini tienen su mayor impacto científico, de manera de contribuir a la investigación científica de la Institución patrocinante.

2.2.- Documentos de Postulación

Las postulaciones deben ser enviadas incluyendo los siguientes documentos:

- **Formulario de Postulación;** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astronomia, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación". Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y estar escrito en idioma inglés.

- **Carta de presentación** del/la postulante y descripción del interés en este cargo (máximo 2 páginas).



- **Currículo Vitae y anexo con lista de publicaciones** (de los últimos 5 años) del investigador postulante.
- **Carta de patrocinio de la Institución** chilena que acogerá al Postulante. Dicha carta deberá ser **firmada por el representante legal de la institución** y deberá pronunciarse acerca del compromiso de la institución de proveer las facilidades necesarias para la realización del proyecto de investigación, ya sean en espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros.
- **Documento que acredite el grado de Doctor en Astronomía:** Mediante copia de diploma o certificado académico que diga que se dio el examen y se está tramitando el certificado oficial al momento de la postulación.
- **3 o 4 Contactos de referencias**, los que deberán ser incluidos en el formulario de postulación, Sección 6.

3.- FUNCIONES A REALIZAR POR EL/LA ADJUDICATARIO/A

El trabajo a realizar por el/la adjudicatario/a está relacionado con todas las funciones de la oficina GEMINI-CONICYT. La dedicación del/la postulante seleccionado/a las actividades de servicio en la Oficina Gemini deberá ser de un 60% del total de su jornada. El 40% restante será para el desarrollo de investigación independiente. Además, se espera una asistencia presencial de al menos 2 días por semana en las dependencias de CONICYT.

Sus responsabilidades en la Oficina GEMINI-CONICYT, donde trabajará en contacto estrecho con el astrónomo encargado de dicha Oficina serán:

- a.- Asistencia a los usuarios en la preparación de las propuestas de observación (Fase I), preparación de las observaciones (Fase II) y asimismo en la reducción de datos.
- b.- Realizar estadías periódicas de trabajo en el Observatorio Gemini-Sur, con el fin de mantenerse actualizado con la instrumentación y el quehacer general del observatorio.
- c.- Dar charlas técnicas en los departamentos de astronomía de las universidades chilenas.
- d.- Postular a tiempo de telescopio en Gemini-Sur. La investigación propuesta deberá focalizarse en áreas en las cuales Gemini tiene potencialmente un mayor impacto científico. En este aspecto se precisa que, el Astrónomo Soporte GEMINI no tendrá acceso ni injerencia en el proceso de creación de las bases ni de evaluación de las propuestas, en el marco de la convocatoria Tiempo de Telescopio Gemini-Sur.
- e.- Contribuir a la actividad científica de la universidad que lo acoga.

4.- BENEFICIOS Y PLAZOS

Duración Máxima	Monto Máximo a financiar por año de ejecución*
Por 4 años (con la opción de extender la propuesta por otro año, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y la evaluación técnica del Consejo GEMINI-CONICYT de las actividades realizadas)	<ul style="list-style-type: none"> - Sueldo Anual: CLP \$24.000.000.- - Gastos de operaciones y/o viajes anuales: CLP \$3.000.000.- (según se requiera para el desarrollo de las actividades). - Seguro medico anual: CLP 660.000.

4.1.- Se contempla un financiamiento anual para manutención correspondiente a la suma total de \$24.000.00.- anuales (veinticuatro millones de pesos), que serán entregados en 12 cuotas al/la Astrónomo/a Soporte.

4.2.- Adicionalmente el/la postulante podrá solicitar financiamiento de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos) anuales para viajes (pasajes y viáticos) directamente relacionados con las investigaciones propuestas o presentación de sus resultados y para gastos de operación, insumos de laboratorio, libros, un computador portátil, revistas, suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros.

4.3.- Prima anual de seguro médico para el/la galardonado/a, por un monto máximo de \$660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos chilenos).

*Estos beneficios se otorgarán exclusivamente al/la participante que resulte adjudicado/a y no incluyen a su grupo familiar.

Se exceptúa de los financiamientos descritos en los párrafos anteriores, los costos de viajes devenidos de las funciones en la Oficina GEMINI-CONICYT, los que serán cubiertos por la misma Oficina GEMINI-CONICYT.

5.- ADMISIBILIDAD

Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declarados **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación.

Los integrantes del Programa de Astronomía revisarán la documentación de cada postulación y elaborarán una lista de las postulaciones admisibles, de acuerdo al cumplimiento de los "Requisitos de Postulación", presentes en el numeral 2 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:



- El proyecto debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando el formulario correspondiente dispuesto por CONICYT, en formato PDF y en idioma inglés.

- Al momento de la postulación y durante la resolución del presente concurso, el/la Investigador/a Responsable del proyecto no puede participar en calidad de miembro del Consejo Fondo GEMINI-CONICYT.

- Veracidad de la información: tanto los/as postulantes como los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, pudiéndose ordenar la restitución de los fondos entregados, según corresponda.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados **fuera de bases** por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificarán tal circunstancia por el Programa de Astronomía, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición desde la fecha de dicha notificación.

6.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las postulaciones presentadas que cumplan con las presentes bases de concurso, serán evaluadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

6.1.- Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Consejo del Fondo GEMINI – CONICYT, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderaciones
1. Antecedentes académicos del/la postulante	25%
2. Calidad académica de la propuesta de investigación	25%
3. Que la investigación, al menos parcialmente, se base en observaciones a realizar en el rango visible e infrarrojo	20%
4. Calidad de la unidad académica en la que se desarrollará la investigación	20%
5. Cartas de recomendación	10%

El Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT asignará una nota a cada propuesta, la que será por criterio de evaluación.

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores, estimándose en general, que el

umbral de aprobación es de un mínimo de tres puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

6.2.- Preselección y entrevista

De acuerdo a los resultados de la evaluación, el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT preseleccionará y entrevistará a los postulantes más idóneos.

7.- FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

7.1.- Instancia que realiza el fallo

La propuesta de Fallo estará a cargo del Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, el cual ha sido designado mediante Resolución Exenta N° 1839, del 09 de noviembre del 2006, y sus posteriores modificaciones.

7.2.- Adjudicación

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo del Fondo GEMINI- CONICYT.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, la cual estará determinada de acuerdo al ranking de evaluación, y surtirá efecto solo en el caso que la mejor propuesta evaluada para ser adjudicada, renuncie o se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella, y según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. De esta manera podrá adjudicar el/la Investigador/a que se encuentre en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje).



El acto administrativo que adjudique el concurso será notificado mediante carta certificada y correo electrónico a todos los postulantes, aunque no hayan salido favorecidos, además de ser publicados en la página WEB de CONICYT.

El/la postulante cuya propuesta resulte adjudicada a raíz de lo anterior, **contará con 15 días hábiles**, a partir de la fecha de comunicación por parte de CONICYT, para aceptar por escrito la adjudicación.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

8.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario/a, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio, el cual no podrá exceder al 15 de diciembre 2017, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. Si el/la investigador/a adjudicado/a no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

Los convenios deberán ser suscritos de acuerdo a la modalidad **de tipo Persona Natural**: En esta modalidad quien firma el convenio de financiamiento es el/la investigador/a responsable del proyecto, y los documentos a presentar son los siguientes:

- 2 copias del convenio de financiamiento.
- Carta de aceptación, firmada por el/a Investigador/a responsable.
- Copia de cedula de identidad o documento que acredite tramitación de esta.
- Mandato y Pagaré* ante notario.

*El/la Investigador/a adjudicado/a deberá entregar, al momento de la firma del convenio, un Pagaré en blanco y Mandato Especial en favor de CONICYT, de acuerdo al formato y texto entregado por este Servicio. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas, CONICYT podrá, en virtud de tal mandato especial, expresamente rellenar el pagaré, en nombre y representación de el/la Beneficiario/a, estableciendo la fecha de vencimiento de éste y los montos a pagar.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de los proyectos desarrollados mediante su financiamiento.



9.- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a.- Suscripción de Convenio de Financiamiento y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- b.- Suscripción de un pagaré y un mandato especial a favor de CONICYT, según lo señalado en el punto N° 8 de las presentes bases.
- c.- El pago de la segunda, tercera y cuarta cuota dependerá de la entrega y aprobación del informe técnico del proyecto, cuyos plazos se establecerán en el convenio.
- d.- Disponibilidad presupuestaria por parte de CONICYT.
- e.- El beneficiario no debe presentar rendiciones de cuentas pendientes.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos, financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Si los recursos transferidos se destinaran a los fines recién mencionados, CONICYT podrá exigir el reintegro total o parcial de los recursos entregados.

10.- OBLIGACIONES

10.1.- Presentación de informes técnicos y financieros

El/la Investigador/a adjudicado/a deberá dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnico y financieros que se establecen a continuación, y de acuerdo a lo señalado en los respectivos convenios de financiamiento:

Al finalizar cada año de ejecución del convenio, se realizará una evaluación de desempeño del/de la beneficiario/a, la cual debe ser aprobada por los miembros del Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT por medio de correo electrónico o mediante acuerdos en sesiones presenciales.

Para la evaluación se deberá adjuntar al informe técnico, una evaluación detallada del trabajo realizado por el/la adjudicado/a y la correspondiente rendición de cuentas respecto de los ítems que proceda y del respectivo año de ejecución.

No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes técnicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos establecidos. Estas situaciones serán evaluadas por el Programa de Astronomía.

No obstante lo anterior, aquella Investigadora adjudicada que por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental



podrá solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual y seguro de salud por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto, siempre que mantenga la dedicación que éstas bases establecen para el proyecto, en caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional. Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. Para acceder a estos beneficios, el/la Investigador/a adjudicado/a deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. La investigadora que requiera hacer uso del postnatal parental, deberá indicarlo en su solicitud.

10.2.- Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del/a Investigador/a adjudicado/a.

Este proyecto deberá contar con una cuenta bancaria por lo cual, junto a la rendición de cuentas, se deberá adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

11.- TERMINO DEL PROYECTO

Se dará por finalizado el cargo, transcurrido cuatro o cinco años, según corresponda, de acuerdo a la fecha de término que se señale en el convenio. No obstante, al término del cargo del Astrónomo Soporte y en la fecha estipulada en el convenio, el/la beneficiario/a deberá presentar un informe final y la rendición de cuentas, los cuales deberán ser aprobados por CONICYT, a satisfacción de los objetivos y resultados comprometidos.

11.1.- Término anticipado

CONICYT tiene la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado al cargo de Astrónomo Soporte GEMINI-CONICYT en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente al presente cargo, por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines a que se comprometieron, CONICYT podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases concursales.



12.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

13.- RECONOCIMIENTO

Toda productividad científica asociada al cargo, que se financie por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + Programa de Astronomía + Fondo GEMINI-CONICYT + Astrónomo Soporte GEMINI-CONICYT"**.

14.- RESTRICCIONES

- Se deja expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales vencidas con CONICYT a la fecha de adjudicación, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.
- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Consejo GEMINI-CONICYT o quienes hayan tenido alguna injerencia o conocimiento en el proceso de redacción y elaboración de la convocatoria.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

15.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el programa de Astronomía.